

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2023/086

Ginebra, 18 de julio de 2023

ASUNTO:

Antílope tibetano (*Pantholops hodgsonii*)

1. La Conferencia de las Partes, en el párrafo 2 b) de la [Resolución Conf. 11.8 \(Rev. CoP17\)](#) sobre *Conservación y control del comercio del antílope tibetano*, encarga al Comité Permanente que emprenda un examen periódico de las medidas de observancia adoptadas por las Partes con objeto de erradicar el comercio ilegal de productos del antílope tibetano sobre la base del informe de la Secretaría, y presente un informe sobre los resultados en cada reunión de la Conferencia de las Partes.
2. A fin de facilitar la preparación del informe de la Secretaría a la 77ª reunión del Comité Permanente y la labor del Comité, se invita a las Partes a enviar información sobre su aplicación de la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP17) y cualquier otra información que consideren pertinente a la Secretaría a más tardar el **4 de agosto de 2023** a info@cites.org, con copia a maroun.abi-chahine@un.org, citando en el asunto "Notificación No. 2023/086: Informe sobre el antílope tibetano".